



En la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2020, el Lic. Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la clasificación parcial de la información que en este acto se somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 0630500012520, 0630500018720 y 0630500019020, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyos textos se copian a continuación:

0630500012520: *"Respecto a la solicitud de información a su dependencia con número de Folio 0630500009920 (la respuesta que me fue dada) y para completar dicha información solicito documento en el cual se acredite que los 16 servidores públicos así como las 6 personas de apoyo (outsourcing) dieron positivo, así mismo el documento con el cual se comprobó que dieron negativo ante COVID-19, solicitado sea completada la información con la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, ya que la solicitud es para toda la dependencia de BANCOMEXT."* (SIC.)

0630500018720: *"Dando seguimiento a la solicitud 12520 realizada a dicha institución solicito que la información sea remitida a mi correo electrónico, ya que no hay un exceso de peso para pagar un CD y me sea entregada la información."* (SIC.)

0630500019020: *"Para dar seguimiento a la solicitud 12520, solicito a la dependencia que la respuesta sea enviada a mi correo electrónico, derivado que el peso no es excesivo para pagar un CD para que sea entregada la información."* (SIC.)

Una vez turnadas las Solicitudes de Acceso a la Información al área administrativa en las que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirectora de Salud Integral y del Coordinador A de Administración de Personal, adscritos a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, remitió 46 hojas en versión pública de los documentos en que se encuentran los resultados de las pruebas COVID, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 113, fracción I y que atendiendo a la fracción X del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, corresponden a Datos personales sensibles, por tratarse de datos concernientes a personas físicas identificables, que refieren su esfera más íntima, como lo es su estado de salud.

Concluida la revisión de la información presentada y con base en lo establecido en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.
045/20.
Ciudad de México, a 25 de noviembre del 2020.

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial de los documentos descritos en la presente resolución, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de Datos Personales sensibles conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SEGUNDO: Hágase entrega de la información en versión pública de los pedidos proporcionados por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirectora de Salud Integral y del Coordinador A de Administración de Personal, adscritos a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, sin costo alguno para el solicitante.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

Esta foja forma parte integrante de la resolución 045/20 de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior. S.N.C.

